

Asunción, 14 de agosto de 2024

Nota DI- Expediente N°:226.217/2024

Señor

Oscar Albino Martínez Ramírez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA-DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0706011	14891	Esc. Bás. N°:2447 Silvana Melgarejo	Construcción de 4 aulas y de Bloque de Sanitarios sexados en plantas baja y alta	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°.226.217/2024, del 17/08/2024se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Nueva Alborada deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

Ing. Luis Roque Armijo
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 877

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...».
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831



Arg. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arg. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: : Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM Nº: 213/2024

A : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnello
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE/FONAE

FECHA : 14 de agosto de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la Nota IM Nº:106/2024, de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos del FONACIDE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Nueva Alborada-Departamento de Itapúa, Sr. Oscar Albino Martínez Ramírez, según Expediente Nº: 226.217/2024 de fecha 03/07/2024, ampliado y corregido en fecha 14/08/2024, a fin de informar lo que sigue:

El proyecto de :

- **Construcción de cuatro Aulas y Bloque de SS.HH. en plantas baja y alta en la Esc. Bás. Nº:2447 "Silvana Melgarejo" (Orden 3/22);** cumple con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Nueva Alborada, lance la licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 226.217
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Ing. Luis A.
FECHA: 14/08/2024 HORA: 15:33
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

Elaborado por: [Firma]
Ing. Luis Roque Arnello
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA

Capital Nacional de la Miel de Abeja y Turismo Naturaleza
 Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco – Alborada Centro
 RUC: 80020696-7 Web mail: municipalidad@nuevaalborada.gov.py
 Gmail: nvaalborada2125@gmail.com
 Nueva Alborada - Itapúa - Paraguay.



Nota IM N° 143-2024

Nueva Alborada, 27 de junio de 2024

Señores
 Ministerio de Educación y Ciencias (M.E.C.)
 ATENCIÓN: Dirección de Infraestructura

PRESENTE

El Intendente Municipal del Distrito de Nueva Alborada Señor Oscar Albino Martínez Ramírez, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar la Aprobación y Autorización del Proyecto de Infraestructura según lo estipulado en la Microplanificación Educativa de Requerimientos de Aulas, Código de Establecimiento N° 706011 Código de la Institución N° 14891, en la Institución Educativa denominada; ESC. BAS. 2447 SILVANA MELGAREJO, en la que se requiere actualmente la "Construcción de 4 aulas y bloque de sanitarios sexados en planta baja y alta"

Se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Título de propiedad del Inmueble
- Geolocalización
- Microplanificación Educativa – Planilla N° 10
- Presupuesto Referencial
- Plano de obra

En la espera de una aprobación oportuna le saludo muy cordialmente.

Atentamente.



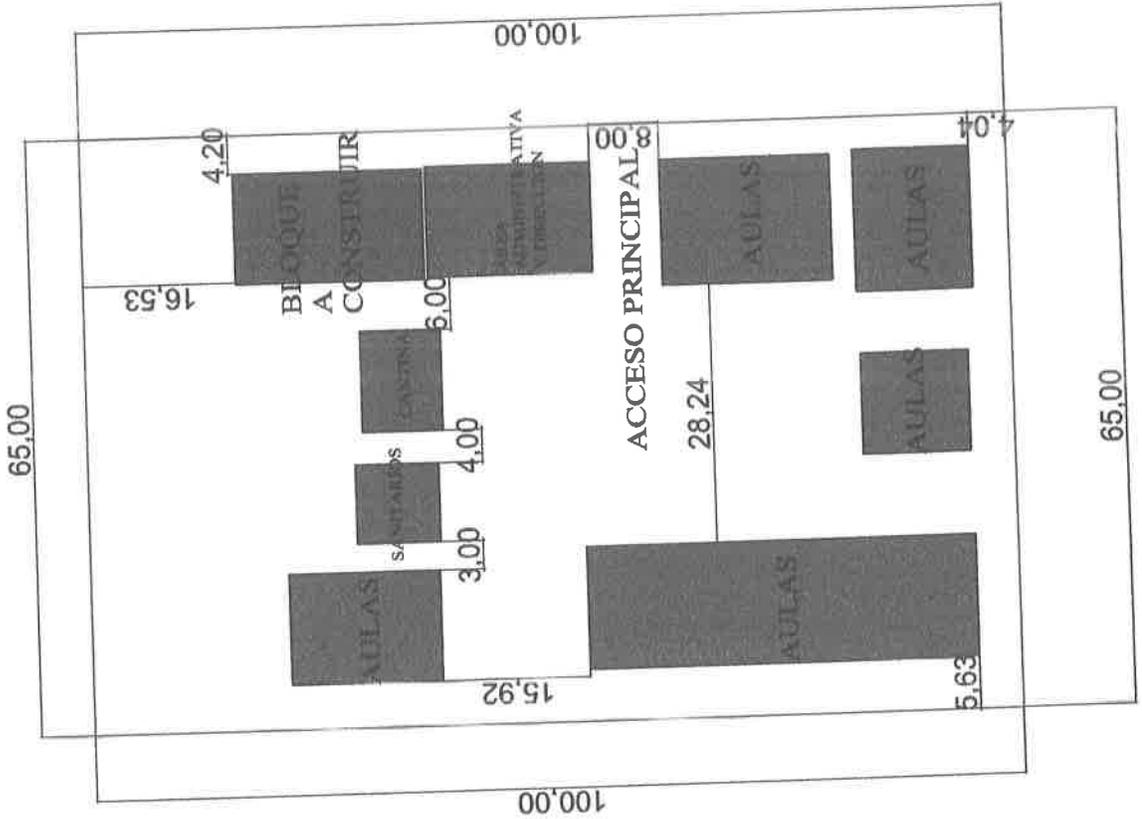
[Firma]
 Roberto Navidad Caballero
 Secretario General
 Municipalidad de Nueva Alborada



[Firma]
 Oscar Albino Martínez Ramírez
 Intendente
 Municipalidad de Nueva Alborada

Exp. N°: 226.217

14/8/2024, 09:



Municipalidad de Nueva Alborada
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS Y SANITARIOS SEÑALADOS EN PLANTA ALTA Y BAJA EN LA ESC. BAS Nº 2447"

UBICACIÓN: ALBORADA CENTRAL NORTE, CALLE 8º

LÁMINA Nº **07** JUNIO 2024

INSTRUMENTACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
 Oscar Alvarado Escobar
 Intendente Municipal